



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN°551/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 551 /10

Sucre, 13 de octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 507/10 de 01 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los Concejales: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al Conductor: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS OFICIALES DE CELEBRACION DEL BICENTENARIO (200 AÑOS) DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO DE 1810", a realizarse el acto central el 06 de octubre de 2010, en la ciudad de Oruro, sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 05 al 07 de octubre de 2010.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe de Viaje: Sucre - Oruro - La Paz - Sucre (del 05 al 07 de octubre de 2010), presentado por el Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en el cual hace constar sobre su asistencia y participación en los actos oficiales de la CELEBRACION DEL BICENTENARIO (200 AÑOS) DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO DE 1810, que se realizó el acto central en la ciudad de Oruro el 06 de octubre de 2010, en dicho informe solicita al Pleno del Ente Deliberante, el reembolso de los gastos por concepto de PASAJES: ORURO-LA PAZ (vía terrestre) y LA PAZ -SUCRE (vía aérea), adjuntando el boleto de 06 y el pase a bordo de 07 de octubre de 2010, respectivamente, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el reembolso correspondiente, conforme a los documentos adjuntos en originales.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° AUTORIZAR el reembolso de los gastos por concepto de PASAJES: ORURO-LA PAZ (vía terrestre) y LA PAZ -SUCRE (vía aérea), en favor del Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para el efecto, adjunta el boleto del pasaje de 06 de octubre de 2010 (Oruro -La Paz, vía terrestre) y el PASE A BORDO de 07 de octubre de 2010 (La Paz -Sucre, vía aérea), en originales y sea en los montos que correspondan, como emergencia de la asistencia y participación en los actos oficiales de la CELEBRACION DEL BICENTENARIO (200 AÑOS) DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO DE 1810 en la ciudad de Oruro, como se tiene establecido en la Resolución No. 507/10 de 01 de octubre de 2010 (a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 al 07 de octubre de 2010).

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL